

¿CUÁLES SON LAS ZONAS DONDE SE HA PRIORIZADO EL DECRETO 578 DE 2018?

Las zonas que acreditan tales características y que han sido priorizadas por el mencionado, son los municipios que registran sus unidades inmobiliarias en los círculos de: Sogamoso, Duitama, Tunja, Moniquirá, Ramiriquí, Santa Rosa de Viterbo y Socha en el departamento de Boyacá, los círculos de Puente Nacional, Vélez y Charalá en el departamento de Santander y los círculos de Samaniego y San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.